No. GS –2026- 026186 **/UPRES - DECHO**

Quibdó, 29/03/26

Señor
LUIS ENRIQUE MORALES MOSQUERA
Representante legal **MI CASA Y SUMINISTROS S.A.S**
Dirección: Carrera 22 # 21-41 Barrio el Jardin Quibdó-Chocó
Teléfono: 3235114590-3218583001

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DECHO MIC 007 - 2026**

Con toda atención me permito informar que la oferta presentada por la empresa, **MI CASA Y SUMINISTROS S.A.S** identificada con el NIT. **900595458-7** y representada legalmente por el señor **LUIS ENRIQUE MORALES MOSQUERA,** identificado con la cédula de cuidadanía número **1077450334,** a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **PN UPRES DECHO MIC 007 - 2026, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ"**, por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, fue seleccionada y ha sido aceptada por esta unidad, así:

NUMERO DE CONTRATO	**24-7-200013-26**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.148.151 expedida en Bogotá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	3191 del 11 de septiembre del 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución número 00502 del 05/03/2026, por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestion Contractual y convenios en la Policia Nacional de Colombia y se dictan otras dispocisiones.
CONTRATISTA	NOMBRE: **MI CASA Y SUMINISTRO S.A.S** **NIT. 900595458-7** Representante Legal **LUIS ENRIQUE MORALES MOSQUERA** C.C. No. 1077450334 expedida en Quibdó Carrera 22 # 21-41 Barrio el Jardin Quibdó-Chocó TEL: 3235114590-3218583001 E-mail: fm.casaysuministros@oulook.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Logistico de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para tal efecto en la Resolución 03049 del 2014, modificada, adicionada y actualizada por la Resolución 00090 del 2018.

FORMA DE PAGO	1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC). 2. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. 3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Chocó 4. Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Chocó, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. • **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 165 01 de noviembre del 2023, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ" con NIT. 800.140.951. • Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), • Las facturas deben estar dirigidas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO NIT 800140951 • El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, • De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado *izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios* en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio. • No se permiten facturas de multiusuarios • Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro • Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir

se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas ubicada en la calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño – Antiguo Colegio de la Policía Nacional se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a la Unidad Prestadora de Salud Chocó, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Unidad Prestadora de Salud Choco.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma

	obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Los los pagos serán reportados a la siguiente cuenta: CUENTA AHORROS 53694362946, ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA, BENEFICIARIO: MI CASA Y SUMINISTROS SOCIEDAD En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN número 5126 del 12 de febrero del año 2026, expedido por la responsable de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Chocó.
VALOR	El presente contrato es por la suma de: **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para vigencia 2026, de acuerdo a la Resolución 001 del 01 de enero de 2026, modificada por la resolución 0090 del 26 de febrero del 2026
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	El Departamento de Policia Chocó, Unidad Prestadora de Salud Chocó, adjudica el presente proceso de acuerdo con la evaluación realizada por el comité evaluador y la recomendación realizada a través del informe consolidado de evaluaciones a la empresa MI CASA Y SUMINISTROS S.A.S, por el valor indicado en la clausula valor.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo especificaciones técnicas del presente contrato.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar, a favor de la POLICÍA NACIONAL – EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y hasta el **30 de diciembre del 2026** o hasta agotar el presupuesto, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El objeto del contrato a celebrar se ejecutara en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a los requerimientos del supevisor

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La prestación del servicio, se deberá realizar en las instalaciones de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CHOCÓ,** ubicada en la calle 30 Avenida aeropuerto el Caraño barrio Santo Domingo de la ciudad de Quibdó. De ser necesario el traslado de equipos y/o elementos a la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para la prestación del servicio objeto del contrato, este hace parte de la oferta presentada y será asumido por parte del contratista sin que esto ocasione costo adicional alguno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ. En el caso que se presente un cambio de sede de la Unidad descrita anteriormente, el supervisor del contrato deberá informar al contratista de la nueva ubicación.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo anterior, el Ordenador del Gasto, Señor Coronel JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO, Comandante Departamento de Policia Chocó, nombrado mediente Resolución 3191 del 11 de septiembre del 2024, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, acepta las recomendaciones realizadas por parte del comité evaluador (Económico, Técnico y Jurídico), a través del informe consolidado de evaluación publicado el día 24 de marzo del 2026 en la plataforma SECOP II y aprobado por el Responsable de la Oficina de Contratos y el Jefe Grupo Soporte Apoyo Administrativo, donde recomiendan adjudicar el proceso PN UPRES DECHO MIC 007-2026, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**, a la empresa **MI CASA Y SUMINISTROS S.A.S** con el **NIT 900595458-7** representada legalmente por el señor **LUIS ENRIQUE MORALES MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.077.450.334**, por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 2.000.000,00)**, en atención a que a través del informe de evaluaciónes se verifica que cumplió, Técnica, Jurídica y Económicamente con los requisitos contenidos en la invitacíon pública del proceso de contratación.

Atentamente,

Coronel **JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT. 800.140.951-1

Elaboro: SI. JOSE MILENA MENA PALACIOS
Seguimiento contractual UPRES CHOCÓ

Revisó: SI. ALEXANDER BORJA DE LA CRUZ
Jefe de Contratos DECHO(E)

Revisó: PRO04 JUANA MARIA ASPRILLA IBARGUEN
Oficina Jurídica UPRES CHOCÓ

Revisó: IT. SUGEIDY PALACIOS MARTINEZ
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo Administrativo UPRES CHOCÓ

Revisó: TC. CESAR ALBERTO LEMUS PINTO
Subcomandante Departamento de Policía Chocó

Revisó: IT. MARIN ALONSO IBARGUEN LEDESMA
Asesor jurídico UPRES CHOCÓ

Revisó: CT. JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS
Jefe UPRES CHOCÓ

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Quibdó, Marzo 10 de 2026

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 30 av. aeropuerto el Caraño
Quibdó.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES DECHO MIC 007 2026** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.

El oferente deberá diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplo en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

El proponente deberá marcar con una (**X**) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción
CUMPLE SI / NO

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El futuro oferente deberá **certificar por escrito** en su propuesta que, se compromete a realizar la entrega de los productos en los tiempos requeridos por el supervisor y en las cantidades que se estime el jefe logístico UPRES DECHO.	x	
2	El futuro oferente deberá **certificar por escrito** que, se compromete a mantener fijos los precios por concepto del servicio durante el plazo de ejecución del contrato, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, impuestos, costos indirectos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	x	
3	Buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	x	
4	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá **presentar certificaciones, copias de contratos o copias de liquidaciones de contratos**, con el propósito de evaluar su experiencia.	x	
5	El oferente deberá certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.	x	

6	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	x	
7	deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°1072 de 2015" "por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" y la Resolución N°0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares Mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	x	
8	deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforman la Unión Temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencia de la autoevaluación del SGSST a disposición , las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	x	
9	El oferente mediante certificación firmada se comprometerá a entregar los elementos objeto del presente proceso de contratación en la ciudad de Quibdó – Departamento del Chocó, en el Almacén de intendencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, ubicados en la calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño de Quibdó, previa coordinación con el supervisor del contrato. Además, se comprometerá a correr con los fletes y demás gastos que se deriven por el transporte para la entrega de los elementos objeto del presente proceso. ANEXAR CERTIFICACION	x	
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** para efectos de garantizar que el oferente cuenta con toda la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa y medios logísticos para el cumplimiento del objeto del presente proceso; los posibles oferentes deberán certificar que cuentan con infraestructura administrativa, logística y el talento humano suficientemente para desarrollar con normalidad el contrato que se derive del presente proceso de contratación.	x	
11	El oferente deberá garantizar que los productos suministrados deben tener fecha de vencimiento superior a seis meses a partir de la entrega de los productos al almacén de intendencia del comando de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.	x	
12	El oferente deberá certificar que está en la capacidad de suministrar los productos en su totalidad, previa solicitud del SUPERVISOR DEL CONTRATO.	x	
13	El oferente deberá anexar certificación de sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.	x	
14	El oferente se compromete a dar aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1072 de 26 de mayo de 2015 referente Sistema de Gestión y Salud en el trabajo al personal bajo su mando durante la ejecución del contrato.	x	
15	El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a cobrar solamente los servicios utilizados de acuerdo a los requerimientos hechos por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato.	x	
16	**CLAUSULA AMBIENTAL.** El oferente deberá certificar el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la prestación del servicio. Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de servicios se deberá tener en cuenta el análisis de impacto ambiental; por tal motivo el oferente se obliga a cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la Política Ambiental de la Policía Nacional, responsable y las buenas prácticas ambientales, "Compromiso Sistema de Gestión Ambiental."	x	

NOMBRE DEL PROPONENTE : **MI CASA Y SUMINISTROS S.A.S**
NIT o C.C. **900.595.458-7**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : **LUIS ENRIQUE MORALES MOSQUERA**
C.C. **1.077.450.334 De Quibdó**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN : Cra. 2 Nro. 115-112 Vigia del Fuerte Antioquia
TELÉFONO : 3207208759-3235114590
E-MAIL : fm.casaysuministros@outlook.com

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES CHOCÓ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **8.** Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato. **9.** Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los **CINCO** (5) primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago. **10.** Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato. **11.** Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de Orden Nacional como Territorial. **12.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única (Pólizas contractuales). **13.** Informar por escrito al Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Chocó cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso y/o las decisiones que considere pertinentes. **14.** Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente Contrato a la Unidad Prestadora de Salud Chocó, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. **15.** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Chocó. **16.** Prestar un servicio eficaz, eficiente y responsable que satisfaga las necesidades de la Unidad. **17.** Realizar la recolección y entrega de los dosímetros en la oficina del consultorio odontológico y/o en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, ubicada en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó; el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa. **18.** Asumir los costos de transporte, movilización, y fletes de forma segura, que se causen con motivo de traslado de los dosímetros y resultados hasta el lugar de entrega. **19.** Recibir los dosímetros usados durante el mes inmediatamente anterior y suministrar los dosímetros con porta película virgen al mismo tiempo para ser utilizados durante el mes actual; el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa. **20.** Entregar informe escrito y debidamente firmado por el representante legal de la empresa, en forma mensual de las lecturas realizadas de cada dosímetro del mes anterior en los primeros cinco días calendario de cada mes, al consultorio odontológico y/o oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el caso de encontrarse lecturas en rangos de riesgo para la salud del funcionario expuesto, deberá informarse de forma inmediata al Supervisor del contrato por escrito. **21.** Garantizar que la prestación del servicio objeto del contrato cumpla estrictamente con las características y referencias descritas en el anexo condiciones técnicas mínimas del servicio de medición y lectura de la exposición de radiación ionizante mediante porta película, del personal que está expuesto a estas radiaciones en los servicios de Rayos X y

Odontología de la Unidad Prestadora de Salud Chocó. **22.** Designar un coordinador, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato; el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa. **23.** Presentar la Licencia otorgada por el Ministerio de Minas y Energía para prestar el servicio. **24.** Realizar dos (2) capacitaciones (previa coordinación con el supervisor), durante el plazo de ejecución del contrato dictadas por funcionario competente y con la idoneidad pertinente, dirigidas al personal que hará uso de los dosímetros, sobre normas básicas para el correcto uso y porte del dosímetro personal, peligro físico por radiación ionizante, principios en acción de la radioprotección (Distancia, tiempo, blindaje y cuidados del trabajador ocupacionalmente expuesto). **25.** Realizar los sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del **CONTRATISTA,** asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas. **26.** Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, artículo 23. **27.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **28.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **29.** Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación. **30.** No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado. **31.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **32. Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **33. Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **34. Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información

para la Policía Nacional. **35.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **36. Clausula Ambiental:** Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios –El OFERENTE debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya. **37.** Cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final. **38.** Cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de ***Facturas Electrónicas.*** CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado, si aplica. **39.** Realizar el pago del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla. **40.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Esta es la última obligación.

NOMBRE DEL PROPONENTE	**: MI CASA Y SUMINISTROS S.A.S**
NIT o C.C.	**900.595.458-7**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**: LUIS ENRIQUE MORALES MOSQUERA**
C.C.	**1.077.450.334 De Quibdó**
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	: Cra. 2 Nro. 115-112 Vigía del Fuerte Antioquia
TELÉFONO	: 3218583001-3235114590
E-MAIL	: fm.casaysuministros@outlook.com

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Realizar retención del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT, la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.

OFERTA ECONOMICA

Quibdó, Marzo 10 de 2026

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 30 av. aeropuerto el Caraño
Quibdó.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES DECHO MIC 007 2026** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.

EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LOS PRECIOS TECHO DEL PRESENTE ANEXO, LO CUAL SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ELEMENTOS	PRECIO TECHO	PRECIO OFERTADO
1	CAFE INSTANTANEO 500g	1	58.470,00	44.625,00
2	AZUCAR PAQUETE CON 200 UNIDADES	1	12.138,00	12.138,00

Que el Valor total del presente propuesta es por valor de DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000,00)

NOMBRE DEL PROPONENTE : **MI CASA Y SUMINISTROS S.A.S**
NIT o C.C. **900.595.458-7**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : **LUIS ENRIQUE MORALES MOSQUERA**
C.C. **1.077.450.334 De Quibdó**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN : Cra. 2 Nro. 115-112 Vigía del Fuerte Antioquia
TELÉFONO : 3207208759-3235114590
E-MAIL : fm.casaysuministros@outlook.com